

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12001-15-0948-2018

948-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 44,793.1 |
| Muestra Auditada | 44,793.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 109,210.3 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acapulco de Juárez, que ascendieron a 44,793.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero ejecutor de los recursos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 989-DS-GF de la Cuenta Pública 2016.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero atendió 9 de los 18 compromisos establecidos en la auditoría 989-DS-GF de la Cuenta Pública 2016, los cuales se pactaron para el 31 de diciembre de 2017. Los compromisos pendientes de atender son:

1. Emitir un Código de Conducta
2. Establecer comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional
3. Emitir un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos)
4. Integrar un comité de administración de riesgos con los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio
5. Emitir un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude
6. Crear un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios

7. Emitir políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; detectores y defensas contra accesos no autorizados
8. Elaborar un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución
9. Realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PDM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que atiende parcialmente los compromisos pactados; asimismo, la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa del municipio inició el procedimiento administrativo para determinar las posibles responsabilidades de servidores públicos que, en su gestión, no atendieron la totalidad de compromisos acordados en materia de control interno en la auditoría 989-DS-GF de la Cuenta Pública 2016, los cuales se pactaron para el 31 de diciembre de 2017 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-215/2018.

2017-B-12001-15-0948-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la totalidad de los compromisos pactados en la auditoría 989-DS-GF de la Cuenta Pública 2016 para el 31 de diciembre de 2017 respecto al reforzamiento del sistema de control interno municipal.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del FORTASEG 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, no se incorporó otro tipo de recursos en esta cuenta.
3. Se comprobó que el municipio suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Gobierno del Estado de Guerrero, el CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017 con su Anexo Técnico; asimismo, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero cumplió con los requisitos para acceder a la primera ministración de los recursos federales dentro de los plazos establecidos, por lo que recibió los 31,449.5 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido.

4. Se comprobó que el municipio solicitó la segunda ministración de los recursos federales del FORTASEG 2017 que corresponde al 30.0% de los recursos dentro del plazo señalado en los lineamientos del subsidio, debido a que acreditó el cumplimiento de más del 50.0%, por haber comprobado el 62.1% de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017, por lo que recibió 13,343.6 miles de pesos. Cabe señalar que el municipio durante la administración de los recursos realizó adecuaciones en las evaluaciones de permanencia, por no contar con el estado de fuerza, mismas que fueron autorizadas por el SESNSP.

5. El municipio no presentó la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2017, por lo que no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio en revisión.

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero transfirió al municipio de Acapulco de Juárez los recursos de la primera y segunda ministración del FORTASEG 2017, 8 y 10 días hábiles después de la recepción de los mismos, respectivamente, por lo que no cumplió con el plazo establecido de 5 días hábiles, y transfirió posteriormente al municipio los rendimientos financieros correspondientes.

TRANSFERENCIA DE LAS MINISTRACIONES

| FORTASEG | Transferencia TESOFE al Gobierno del Estado | Transferencia Gobierno del Estado al Municipio | Días de desfase |
|------------------|--|---|------------------------|
| 1ra ministración | 13 de marzo de 2017 | 24 de marzo de 2017 | 8 |
| 2da ministración | 14 de agosto de 2017 | 28 de agosto de 2017 | 10 |

Fuente: Documentación proporcionada por el ente fiscalizado.

2017-B-12000-15-0948-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al municipio de Acapulco de Juárez los recursos de la primera y segunda ministración del FORTASEG 2017, posterior al plazo establecido de los 5 días hábiles, junto con sus rendimientos financieros generados.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se verificó que las operaciones realizadas con el FORTASEG 2017 se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas; la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado FORTASEG 2017".

8. El municipio reintegró 282.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), importe que corresponde a los recursos federales y rendimientos financieros del subsidio que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017.

9. Se constató que los recursos federales del FORTASEG 2017 se registraron en el presupuesto municipal y se presentaron en los reportes que integran la Cuenta Pública local.

Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron asignados 44,927.9 miles de pesos del FORTASEG 2017, de los cuales, le fueron transferidos 44,793.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 138.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 44,931.3 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio devengó y pagó 44,648.5 miles de pesos, que representan el 99.4% del recurso disponible, y se determinó un importe no devengado a este corte del 0.6%, que equivale a 282.8 miles de pesos no aplicados al cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017. Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017 fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con los lineamientos del subsidio.

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2017
(Miles de pesos)

| Inciso | Programas con Prioridad Nacional (PPN) | Presupuesto | Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017 | Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE) | % Porcentaje de aplicación |
|--------|---|-----------------|--|---|----------------------------|
| A | Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública | 6,739.2 | 6,719.2 | 0.0 | 15.0 |
| B | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | 16,567.6 | 15,362.4 | 0.0 | 34.2 |
| C | Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial | 20,941.5 | 22,021.9 | 0.0 | 49.0 |
| D | Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| E | Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública | 544.8 | 544.8 | 0.0 | 1.2 |
| F | Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Comisiones bancarias | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| | Total Pagado | | 44,648.5 | | 99.4 |
| | Subejercicio | | 282.8 | 282.8 | 0.6 |
| | Total Disponible | 44,793.1 | 44,931.3 | | 100.0 |

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

11. Con la revisión de los oficios de solicitud de adecuación presentados por el municipio de Acapulco de Juárez al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los oficios de resolución correspondientes, se constató que las adecuaciones realizadas a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG se solicitaron dentro de los plazos señalados y cumplieron con los requisitos establecidos para su viabilidad, por lo que el Comité de FORTASEG determinó la procedencia de los mismos.

12. El municipio destinó los 8,985.6 miles de pesos de los recursos de coparticipación aportados al cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, en los conceptos de Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales y gastos de operación.

13. El municipio destinó 15,362.4 miles de pesos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, con lo cual cumplió con las metas establecidas en los rubros de evaluación de control de confianza para licencia oficial colectiva (200 elementos); competencias de la función policial (414 elementos); competencias básicas (414 elementos); instructor evaluador (7 elementos); formación inicial aspirantes (50 elementos), formación inicial en activo (128 elementos), replicador en el sistema de justicia penal (9 elementos), evaluación de desempeño (414 elementos) y diversos talleres (1,221 elementos); sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas en los rubros de evaluación de control de confianza para elementos de permanencia (275 de 407 elementos convenidos); para elementos de nuevo ingreso (236 de 300 elementos convenidos) y becas para aspirantes (45 de 50 elementos convenidos); cabe señalar que el municipio solicitó las adecuaciones de estas partidas, mismas que fueron validadas por el Comité de FORTASEG del SESNSP.

14. De los recursos del FORTASEG 2017 destinados al Programa con Prioridad Nacional denominado: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, se comprobó que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria de 21 evaluaciones de control de confianza para elementos de permanencia.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que el Centro Estatal de Control de Confianza evaluó a los 21 elementos de permanencia en el año 2017, por lo que se aclara la observación.

15. El municipio de Acapulco de Juárez no convino recursos del subsidio para el Programa con Prioridad Nacional denominado: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.

16. El municipio destinó 22,021.9 miles de pesos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, para la adquisición de vestuario y uniformes, prendas de protección, vehículos y equipo terrestre, equipos de cómputo, con lo cual cumplió con las metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, el Comité de FORTASEG del SESNSP validó las adecuaciones solicitadas por el ente fiscalizado.

17. El municipio destinó 544.8 miles de pesos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, para la adquisición de equipos de cómputo y de tecnologías de la información, con lo cual cumplió con las metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión.

18. El municipio no convino la aplicación de recursos del FORTASEG 2017 en el Programa con Prioridad Nacional denominado: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

19. El municipio destinó 6,719.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, para la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, con lo cual cumplió con las metas establecidas en el programa Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana correspondiente al proyecto especial.

20. Se verificó que el municipio no utilizó los rendimientos financieros generados (a partir del 31 de marzo de 2017) por los recursos del FORTASEG 2017 para alcanzar y ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE 138.2 miles de pesos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. De la revisión de 26 expedientes de las adquisiciones y acciones pagados con recursos del FORTASEG 2017, se comprobó que están amparados en un contrato o convenio que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

Asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

22. De la revisión de 26 expedientes de las adquisiciones y acciones pagados con recursos del FORTASEG 2017, se constató que en el expediente de Compra de 4 Pares de Placas Balísticas Nivel IV-A, no se integró la Garantía de Cumplimiento.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la Garantía de Cumplimiento, por lo que se aclaró lo observado

23. Se comprobó que en un expediente pagado con recursos del FORTASEG 2017 denominado: "Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" las fechas de la invitación al prestador de servicio y de la validación del especialista se empalman, ya que en la lista de "Especialistas que cumplieron con los requisitos para desarrollar proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia del FORTASEG 2017" de fecha 24 de mayo de 2017 no se encuentra el nombre del prestador de servicios con el que se contrató el proyecto. Posteriormente, se acordó mediante una Minuta de la Sesión del Conservatorio solicitado por el Municipio de Iguala, Guerrero de fecha 12 de junio de 2017 la validación al prestador de servicios como especialista para realizar proyectos de prevención social de la violencia y delincuencia, esta validación ocurre después de iniciado el proceso de adjudicación.

COMPARATIVO DE FECHAS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ANTES DE SU VALIDACIÓN COMO ESPECIALISTA

| Fecha de la invitación para el proceso de adjudicación al prestador de servicios | Lista de "Especialistas que cumplieron con los requisitos para desarrollar proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia del FORTASEG 2017" | Minuta de la Sesión del Conservatorio solicitado por el Municipio de Iguala, Guerrero respecto de la lista de especialistas que cumplieron con los requisitos para desarrollar proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia | Contrato con Proveedor |
|--|--|---|---|
| 09 de junio de 2018, oficio DRM/STCA/169-C/17 | 25 de mayo de 2017 | 12 de junio de 2017 | 23 de junio de 2017 |
| | No aparece en el listado de especialistas el prestador de servicios | Se valida al prestador de servicios para ingresar al listado de especialistas autorizados por el SESNSP. | Se firmó con el prestador de servicios. |

Fuente: Expediente del Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia proporcionado por el municipio.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa del municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, en virtud de que la irregularidad se presentó el 9 de junio de 2017, inició el procedimiento administrativo para determinar las posibles responsabilidades de servidores públicos que, en su gestión, iniciaron el proceso de adjudicación de un proyecto de prevención social de la violencia y delincuencia con el prestador de servicio que ganó antes de que éste se incluyera en la lista de "Especialistas que cumplieron con los requisitos para desarrollar proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia del FORTASEG 2017" y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-220/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Para 11 expedientes de adquisiciones y acciones pagadas con recursos del FORTASEG 2017, se constató que se adjudicaron de manera directa por monto, cuando de conformidad a los montos máximos de adjudicación debieron adjudicarse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA

(Miles de pesos)

| No. | No. de contrato | Fecha de formalización de contrato | Descripción | Monto total contratado sin I.V.A. |
|-----|-------------------|------------------------------------|--|-----------------------------------|
| 1 | MAJ-AD-2017/075 | 23-jun-17 | Prestación de servicio de desarrollo de proyecto especial de prevención social de la violencia y la delincuencia | 5,792.4 |
| 2 | MAJ-A.D. 226/2017 | 11-dic-17 | Adquisición de dos vehículos con equipamiento tipo patrulla para la Secretaria de Seguridad Pública | 1,031.0 |
| 3 | MAJ-A.D.052/2017 | 20-jun-17 | Compraventa de 44 Cascos Balísticos | 1,066.6 |
| 4 | MAJ-A.D.053/2017 | 16-jun-17 | Compraventa de equipo de cómputo y cableado | 469.6 |
| 5 | MAJ-A.D.047/2017 | 05-jun-17 | Compraventa de uniformes para el personal de la Secretaria de Seguridad Publica | 5,313.0 |
| 6 | MAJ-A.D.212/2017 | 28-nov-17 | Compraventa de 20 equipos de radios | 505.1 |
| 7 | MAJ-A.D.176/2017 | 11-sep-17 | Compraventa de 50 cascos balísticos | 1,212.0 |
| 8 | MAJ-A.D.178/2017 | 11-sep-17 | Compraventa de 142 pares de placas balísticas nivel IV-A | 2,201.0 |
| 9 | MAJ-A.D. 223/2017 | 11-dic-17 | Adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia | 3,448.3 |
| 10 | MAJ-A.D.177/2017 | 11-sep-17 | Compraventa de uniformes para el personal de la Secretaria de Seguridad Publica | 3,542.0 |
| 11 | MAJ-AD-2017/197 | 26-sep-17 | Contrato de compraventa de 1 camioneta pick up doble cabina con equipamiento tipo patrulla | 603.4 |

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa del municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo para determinar las posibles responsabilidades de servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa adquisiciones por monto cuando de conformidad a los montos máximos de adjudicación debieron adjudicarse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas debido a que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto máximo para adjudicación directa es de 410.0 miles de pesos y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-221/2018.

2017-B-12001-15-0948-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa adquisiciones cuando de conformidad a los Montos Máximos de Adjudicación debieron ser por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

25. Se comprobó que en tres expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTASEG 2017, los bienes se entregaron fuera del plazo contractual, imputable al contratista, sin que se aplicaran penas convencionales por el desfase cifrados en 258.4 miles de pesos.

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE NO CUMPLEN CON EL PLAZO CONTRACTUAL

(Miles de pesos)

| No. | No. de contrato | Descripción | Monto total contratado | Periodo de ejecución contractual | | Fecha de entrega de los bienes | | Diferencia días contractual VS real | Monto de la pena convencional |
|-----------------------------------|------------------|--|------------------------|----------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------|
| | | | | De | Hasta | De | Hasta | | |
| 1 | MAJ-A.D.212/2017 | Compraventa de 20 equipos de radios | 585.9 | 28-nov-17 | 18-dic-17 | 26-dic-17 | 26-dic-17 | 8 | 23.4 (Por pena) |
| 2 | MAJ-A.D.223/2017 | Adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia | 4,000.0 | 11-dic-17 | 02-ene-18 | 09-mar-18 | 09-mar-18 | 66 | 200.0 (10% de la fianza) |
| 3 | MAJ-AD-2017/197 | Contrato de compraventa de 1 camioneta pick up doble cabina con equipamiento o tipo patrulla | 700.0 | 26-sep-17 | 16-oct-17 | 27-nov-17 | 27-nov-17 | 42 | 35.0 (10% de la fianza) |
| Total penas convencionales | | | | | | | | | 258.4 |

Fuente: Expedientes de adquisiciones y acciones proporcionados por el municipio.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa del municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo para determinar las posibles responsabilidades de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales correspondientes a la entrega de bienes pagados con recursos del FORTASEG 2017 fuera del plazo contractual y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-222/2018.

2017-D-12001-15-0948-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 258,436.64 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 64/100 m.n.), por no aplicar las penas convencionales correspondientes a la entrega desfasada de bienes pagados con recursos del FORTASEG 2017, en su caso, reintegrar los recursos a la TESOFE.

26. En la revisión de 25 expedientes de los bienes y servicios pagados con recursos del FORTASEG 2017, se comprobó que las facturas cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, se encuentran operando o en servicio y cumplen con los objetivos del recurso.

27. Con la revisión de los expedientes y la verificación física de los bienes pagados con recursos del FORTASEG 2017, se comprobó que en un expediente de adquisición de radios (contrato MAJ-A.D212/2017) por 585.9 miles de pesos, el municipio hizo efectiva la garantía al proveedor por vicios ocultos al presentar fallas cuando los equipos fueron entregados al personal policial para su uso; cabe señalar que la adquisición de los radios fue con el proveedor Cassidian México, S.A. de C.V., quien es el único proveedor a nivel nacional.

28. Con la revisión de los expedientes y la verificación física de los bienes pagados con recursos del FORTASEG 2017, se verificó que la totalidad de los expedientes de bienes y servicios cuentan con los resguardos correspondientes y con un sistema apropiado de entradas y salidas de inventario.

Obra Pública

29. El municipio no convino recursos del FORTASEG 2017 para Obra Pública.

Transparencia y Difusión de la Información

30. Con la revisión de la información reportada por el municipio de Acapulco de Juárez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017, se constató que presentó el reporte de gestión de proyectos correspondientes al tercero y cuarto trimestre y la totalidad de los reportes de nivel financiero; mismos que fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

31. Con la revisión de la información reportada por el municipio de Acapulco de Juárez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017, se constató que no presentó el reporte del segundo trimestre de gestión de proyectos, por lo que no fue publicado en el órgano local oficial de difusión.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa del municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo para determinar las posibles responsabilidades de servidores públicos que, en su gestión, no presentaron reporte del segundo trimestre de gestión de proyectos de los recursos del FORTASEG 2017 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-223/2018.

2017-B-12001-15-0948-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el reporte del segundo trimestre de gestión de proyectos de los recursos del FORTASEG 2017.

32. Se constató que el municipio hizo público el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 y su Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG 2017.

33. El municipio de Acapulco de Juárez no presentó en tiempo el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que lo entregó el primero de febrero de 2018, cuando la fecha máxima para presentarla fue el 31 de enero de 2018; asimismo, el SESNSP notificó mediante el oficio número SESNSP/DGVs/00665/2018 a la Auditoría Superior de la Federación el incumplimiento en la entrega del acta de cierre.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa del municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo para determinar las posibles responsabilidades de servidores públicos que, en su gestión, no presentaron a más tardar al 31 de enero de 2018 el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del SESNSP y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-224/2018.

2017-B-12001-15-0948-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en el tiempo establecido el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del SESNSP.

Cumplimiento de Metas

34. El municipio no proporcionó evidencia en la cual se pueda verificar que se realizó la evaluación de desempeño del FORTASEG por instancias técnicas independientes que

permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, establecida por la normativa.

2017-D-12001-15-0948-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

35. El municipio no proporcionó evidencia de haber sido notificado o recibido visitas de inspección por parte del SESNSP de conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

36. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 139 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 88 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, implantó el 84.1% (74 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 258,436.64 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,793.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, al municipio no había devengado el 0.6% de los recursos transferidos, que equivale a 282.8 miles de pesos; cabe señalar, que el recurso no devengado se reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, registró inobservancias a la normativa, principalmente en las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los lineamientos del subsidio, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 258.4 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En materia de control interno, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, atendió 9 de los 18 compromisos establecidos en la auditoría 989-DS-GF de la Cuenta Pública 2017, los cuales se pactaron para el 31 de diciembre de 2017, por lo que no dispone de un adecuado sistema de control interno.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el segundo trimestre de gestión de proyectos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa (FORTASEG), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General



Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGTMA/DAFAEXT/1408/0538/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 24, 25, 31, 33 y 34 se consideran como no atendidos.



Ramo: Administrativo.
Oficio: CGTMA/DAFAEXT/1408/0538/2018
Asunto: Solventación auditoría FORTASEG del ejercicio 2017.


Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de mayo del 2018

Lic. Felipe Armenta Armenta
Director de Área de Auditoría a los Recursos federales Transferidos "C2"
Presente.

Con base en la designación del suscrito por parte del C. Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio PM/0034/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, para representarlo en la auditoría a los recursos del programa (**FORTASEG**) correspondiente al ejercicio 2017 y en relación al cierre de la auditoría número **948-GB-GF** que realizó la dependencia a su cargo y la solventación a la cédula de observaciones de resultados finales y observaciones preliminares emitida en fecha 11 de mayo de 2018, adjunto al presente la información y documentación que justifica y aclara las observaciones de referencia que se relaciona en el anexo AUER-04 R.I.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Francisco Javier Hernández Olmos
Encargado de Despacho de la Contraloría General,
Transparencia y Modernización Administrativa

C.C.P. Lic. José Evodio Velázquez Aguirre - Presidente Municipal de Acapulco de Juárez - Para su superior conocimiento.
C.C.P. Fernando Reyes Cedillo. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
HJO/SG/era

25/05/2018

CONTRALORÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Calle la Nao No. 18, Fraccionamiento La Bocana, C.P. 39670,

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, y de Seguridad Pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1; y 8, párrafo tercero, fracción I y Anexo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II; 107, fracción I y 110.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 26, párrafos primero y segundo; 40, párrafos primero y segundo; 42, párrafo primero y 53.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal: Artículo 37.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: Cláusula cuarta, apartados A y B.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: Artículos 4, 21, fracción III; 40, 48, fracción II, 55, 58 y 59.

Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejercicio fiscal 2017: Artículo 52.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7, fracción IX y 12.

Circulares números: SESNSP/DGVS/0030/2017 y SESNSP/DGVS/00665/2018.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.